



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

En sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2015, se acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6.1 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el periodo de exposición, este se considerará definitivamente adoptado.

En Royuela de Río Franco, a 24 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,  
María Encarnación Díez Rodríguez